REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 15/

PARRAL, 13 de Enero del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

Que, según convenio para funcionamiento de jardines Infantiles con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, se solicita hacer devolución de recursos rechazados debido a que en la trasferencia no se pueden cargar montos por concepto de corte y reposición de suministros básicos.

DECRETO:

- 1. **GÍRESE**, cheque a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut Nº 70.072.600-2, por la suma de \$ 4.181.-(Cuatro mil ciento ochenta y un pesos), por concepto de devolución de recursos no utilizados durante el año 2010, debido a gastos rechazados por concepto de corte y reposición de suministros básicos, según convenio para funcionamiento de jardines Infantiles con Transferencia de Fondos entre la JUNJI y la I. Municipalidad de Parral.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al ítem 114.05.21.001, "Sala Cuna Los Olivos I y II" Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

SECRETARIA

ISRAEL ORRUMA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación Salas cunas, Finanzas (2).